



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN AFECTA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO CELEBRADA CON CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL – CODESSER, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORMACIÓN EN GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA – MEDICIÓN, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE LA HUELLA DE AGUA”, CÓDIGO 25PFC-281636, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - PFC”.

### VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que lo nombra Gerente Titular; y la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Desarrollo Territorial; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°35, de 2017**, modificada por la **Resolución Afecta N°42, de 2020**, por la **Resolución Afecta N°31, de 2021**, y por las **Resoluciones Afecta N°15 y 59, de 2023**, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el Reglamento del instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°464, de 2022**, de Corfo que traspasó el instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, y la cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia General a la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, todas de Corfo.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N°208, de 2025**, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°2-2025, celebrada el 25 de febrero de 2025, que aprobó, en el marco del “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, el proyecto “**Formación en Gestión Hídrica Corporativa – Medición, Reporte y Verificación de la Huella de Agua**”, Código 25PFC-281636, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes para seleccionar al administrador del proyecto.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°305, de 2025**, de Corfo, que seleccionó al AOI Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER para administrar el proyecto individualizado en el Considerando anterior, y dispuso la celebración del respectivo convenio.
6. En mérito de lo anterior, por **Resolución Afecta N°59, de 2025**, de Corfo, se aprobó Convenio de Subsidio celebrado el **5 de mayo de 2025**, con el AOI Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, para la ejecución del proyecto antes individualizado.
7. Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Subsidio, el AOI, mediante carta registrada por la Oficina de Partes de Corfo con el N°4.889, de 27 de noviembre de 2025, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada e informada a éste mediante carta electrónica N° 21.807, de 12 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, requiriéndose, además, la prórroga de los documentos de garantía respectivos.
8. La modificación de Convenio de Subsidio celebrada el **17 de diciembre de 2025**, entre el AOI y Corfo.



17 de diciembre de 2025, entre el AOI y Corfo.  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Fecha: 14/01/2026  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

## RESUELVO :

1° **APRUÉBASE** la modificación de Convenio de Subsidio celebrada el 15 de diciembre de 2025, entre el AOI Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER y Corfo, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### “MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO

#### PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC

#### PROYECTO “FORMACIÓN EN GESTIÓN HÍDRICA CORPORATIVA – MEDICIÓN, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE LA HUELLA DE AGUA”, CÓDIGO 25PFC-281636.

### ENTRE

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER**

**Y**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a 15 de diciembre de 2025, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N°**60.706.000-2**, en adelante e indistintamente “**Corporación**” o “**Corfo**”, representada, según se acreditará, por su Gerente de Desarrollo Territorial, don **Claudio Maggi Campos**, cédula de identidad N°**8.850.856-4**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N°921, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y, por la otra, el Agente Operador Intermediario **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER**, RUT N°**70.265.000-3**, representado según se acreditará, por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N°**13.006.112-5**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Tenderini N°187, piso 3, comuna y ciudad de Santiago en adelante indistintamente el “Agente Operador Intermediario” o “AOI”, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. Antecedentes de la presente modificación de convenio de subsidio.**

- 1) La Resolución Afecta N°38, de 2024, de la Corporación, que aprobó el nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
- 2) La Resolución Afecta N°35, de 2017, modificada por la Resolución Afecta N°42, de 2020, por la Resolución Afecta N°31, de 2021, y por las Resoluciones Afecta N°15 y 59, de 2023, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el Reglamento del instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”.
- 3) La Resolución Electrónica Exenta N°464, de 2022, de Corfo que traspasó el instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, y la cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia General a la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, todas de Corfo.
- 4) La Resolución Electrónica Exenta N°208, de 2025, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°2-2025, celebrada el 25 de febrero de 2025, que aprobó, en el marco del “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, el proyecto “Formación en Gestión Hídrica Corporativa – Medición, Reporte y Verificación de la Huella de Agua”, Código 25PFC-281636, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes para seleccionar al administrador del proyecto.
- 5) La Resolución Electrónica Exenta N°305, de 2025, de Corfo, que seleccionó a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER como Agente Operador Intermediario, para administrar el proyecto individualizado en el numeral anterior, y dispuso la celebración de un convenio, el que fue aprobado por Resolución Afecta N°25, de 2025, de la Corporación.
- 6) El Convenio de Subsidio celebrado entre Corfo y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, el 5 de mayo de 2025, aprobado mediante Resolución Afecta N°59, de 2025, de Corfo.



**TOMADO DE RAZÓN**  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2  
Fecha: 14/01/2026  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

- 7) Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Subsidio, el AOI mediante carta registrada por la Oficina de Partes de Corfo con el N°4.889, de 27 de noviembre de 2025, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada e informada a éste mediante carta electrónica N° 21.807, de 12 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, requiriéndose, además, la prórroga de los documentos de garantía respectivos.

## SEGUNDO. Modificación.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Subsidio singularizado en la cláusula precedente, para dejar constancia de la prórroga otorgada para la ejecución del proyecto, en los términos que siguen:

- a) **Reemplázase**, en el segundo cuadro incorporado en la cláusula segunda, la fila “Curso de capacitación”, por la siguiente:

“ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESULTADO/META DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD/SUBCONTRATACIÓN	PLAZO DE DESARROLLO
Curso de capacitación.	Desarrollo de las clases, de acuerdo con los grupos (módulos establecidos).	Clases grabadas, informes de seguimiento, encuestas aplicadas y reportes de asistencia de los/as becarios/as.	El AOI subcontratará la dictación del curso de capacitación.	Entre el mes 7° y mes 14°”

- b) **Reemplázase** el primer y segundo párrafo de la cláusula tercera, por los siguientes:

“El plazo de ejecución del proyecto será de **15 (quince) meses**, contados desde la total tramitación de la resolución de Corfo que seleccionó al AOI, individualizada en el numeral 5., de la cláusula primera.

El plazo anteriormente señalado podrá prorrogarse, en casos excepcionales, hasta por **4 meses**. La solicitud de prórroga deberá estar fundada y ser presentada por el AOI con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.”

## TERCERO. Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor una vez totalmente tramitada la Resolución de Corfo que la apruebe.

En lo no modificado por este instrumento, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el Convenio de Subsidio singularizado en la cláusula primera.

## CUARTO. Personerías y ejemplares.

La personería de don **Claudio Maggi Campos**, para representar a la **Corporación de Fomento de la Producción**, consta en la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que lo nombra Gerente Titular; y la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial.

La personería de doña **Marcia Andrea Echenique Lay**, para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-CODESSER**, consta en el poder especial otorgado mediante escritura pública de 2 de junio de 2022, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio con el N°4.998.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente modificación de Convenio de Subsidio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.”



**TOMADO DE RAZÓN**  
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Fecha: 14/01/2026  
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Firmado:

**Nombre** : **Marcia Echenique Lay**  
**Cargo** : **Representante**  
**Beneficiario** : **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**

**Nombre** : **Claudio Maggi Campos**  
**Cargo** : **Gerente de Desarrollo Territorial**  
**Institución** : **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**Anótese, tómese de razón, notifíquese y archívese.**

  
**CLAUDIO MAGGI CAMPOS**  
Gerente de Desarrollo Territorial  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Unidad Legal GDT  
CS/cia  
N°39